



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(18/10/2023)

Por la cual se corrige la Resolución Departamental **S2023060005324 de 24/02/2023** y se ajusta la intensidad horaria de unos programas de formación laboral a la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATOLICA DEL NORTE**.

La **SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 del 2015 y el artículo 135° del Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, por el cual se determina la Estructura Administrativa de la Administración Departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones.

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 de 5 de noviembre de 2020 modificado por la Ordenanza N°23 del 6 de septiembre de 2021, se determina la estructura administrativa del departamento y se otorga funciones a la Secretaría de Educación para aprobar la creación y funcionamiento de las Instituciones de Educación Formal y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.

El Artículo 45° de la Ley 1437 de 2011, Nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual establece:

“Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.

Mediante Resolución Departamental **S2023060005324 de 24/02/2023** se aclaró las sedes aprobadas que pertenecen a la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATOLICA DEL NORTE**. Revisado el acto administrativo en el artículo primero, se observa que por error de digitación se redactó de manera errónea el código de la licencia de funcionamiento y el registro de programas del establecimiento.

De igual forma, mediante radicado 2023010237827 de 2023/05/31 el Representante Pbro. Legal Diego Luis Rendón Urrea, solicita unificar la intensidad horaria de los programas de formación laboral ofrecidos en la sede de Cauca y Santa Rosa de Osos a 960 horas, toda vez que sus planes curriculares fueron modificados.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(18/10/2023)

En mérito de lo expuesto la Secretaria de Educación de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aclarar parcialmente la Resolución **S2023060005324** de **24/02/2023** en el sentido de precisar que la licencia de funcionamiento de la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATOLICA DEL NORTE** es la Resolución Departamental N°201500185284 de 30/04/2015 y que el registro de programas para varios municipios del Departamento de Antioquia se aprobaron mediante Resolución Departamental S2022060085547 de 12/07/2022.

ARTÍCULO 2º. Ajustar la intensidad horaria de los programas de formación laboral ofrecidos por la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATOLICA DEL NORTE** en la sede de Caucasia y Santa Rosa de Osos, los cuales a partir de la fecha de la ejecutoria de este acto administrativo quedan de la siguiente manera:

□

<u>Santa Rosa de Osos:</u> Sede: Fundación Universitaria Católica del Norte Carrera 21 No 34B – 07 Tel: (4) 605 15 35 email: centrolaborem@ucn.edu.co			
DENOMINACIÓN	INTENSIDAD HORARIA	HORAS TEORICAS	HORAS PRACTICAS LABORALES
Técnico Laboral en auxiliar contable y financiero	960 horas	480	480
Técnico Laboral en auxiliar administrativo	960 horas	480	480
Técnico Laboral en asesor comercial y de servicios	960 horas	480	480
Técnico Laboral en auxiliar en sistemas informáticos	960 horas	480	480
Técnico Laboral en seguridad ocupacional y laboral	960 horas	480	480
Técnico Laboral en producción de alimentos y lácteos	960 horas	480	480

<u>Caucasia</u> Sede: calle12 # 14 A – 04 Barrio Pueblo Nuevo Tel: (4) 605 15 35 Correo: centrolaborem@ucn.edu.co



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(18/10/2023)

DENOMINACIÓN	INTENSIDAD HORARIA	HORAS TEORICAS	HORAS PRACTICAS LABORALES
Técnico Laboral en auxiliar contable y financiero	960 horas	480	480
Técnico Laboral en auxiliar en procesos administrativos	960 horas	480	480
Técnico Laboral en asesor comercial y de servicios	960 horas	480	480
Técnico Laboral en auxiliar en sistemas informáticos	960 horas	480	480

ARTÍCULO 3°. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución Departamental **S2023060005324 de 24/02/2023** siguen sin modificación alguna y por consiguiente tienen plenos efectos.

ARTÍCULO 4°. La presente resolución deberá notificarse al Rector de la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATOLICA DEL NORTE** advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 5°: La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, el 18/10/2023

MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Cristian Fernando Rosero Herrera Profesional Universitario		18/10/2023
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza Directora de Asuntos Legales - Educación		11/10/21
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			